

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** OLGA LUCIA CORTES LANDAZURI  
**DEMANDADO:** POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL VICHADA  
**EXPEDIENTE:** 50 001 33 33 001 2015 00307 00

Para los fines previstos en el artículo 40 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 211 del C.P.A.C.A., agréguese al expediente los Despachos Comisorios No. 0010 y 0015 del 08 de agosto de 2016, debidamente diligenciados por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí - Valle (folios 441 a 449) y el Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali (folios 455 a 475) y córrase traslado de los mismos a las partes por el término de cinco (05) días.

De otra parte, encuentra el Despacho que con ocasión del auto proferido en la Audiencia de Pruebas celebrada el 10 de noviembre del año anterior (fol. 433-436), se allegó por la apoderada de la parte actora dictamen pericial rendido por el médico CARLOS ALBERTO FRANCO del Instituto Neurológico de Colombia, ubicado en la ciudad de Apartadó - Antioquia, lugar donde reside el menor JUAN CAMILO MUÑOZ CORTES (fol. 451-452).

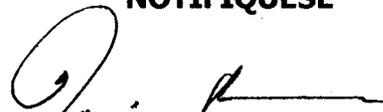
De la prueba en mención, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días para los efectos del artículo 228 del Código General del Proceso.

Finalmente, se observa que a folio 480 del expediente obra memorial de renuncia al poder otorgado por el Departamento del Vichada al Dr. DAVID ALEJANDRO ORJUELA ZAMUDIO, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (fol. 481-482), y a su vez, poder conferido por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Vichada a la Dra. PAULA ANDREA MURILLO PARRA (fol. 483).

En virtud de lo anterior, se reconoce personería a la Dra. PAULA ANDREA MURILLO PARRA, como apoderada del Departamento del Vichada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Vencidos los términos de traslado otorgados en esta providencia, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

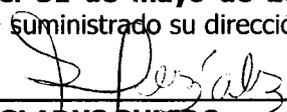
**NOTIFÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **Nº 20 del 31 de mayo de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

  
**GLADYS PULIDO**  
Secretaria